FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones técnicas y las condiciones generales del servicio solicitado en este proceso, incluido el ANEXO - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES	48,50 Puntos
2	PROPUESTA ECONÓMICA	41 Puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
4	PROMOCIÓN A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA EL ACCESO AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	0,25 Puntos
5	PROMOCIÓN A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	0,25 Puntos
	TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

PROPUESTA ECONOMICA (HASTA 41 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en el espacio (lista de precios) UNICAMENTE el valor total de su propuesta; es decir, la sumatoria de todas las capacitaciones la cual debe coincidir con el valor total del CUESTIONARIO – OFERTA ECONÓMICA de la plataforma SECOP II.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso establecida en el cronograma que se publicará junto con el acto administrativo de apertura. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

El siguiente día hábil después del cierre del proceso fue el 17 de julio de 2026, la tasa de la TRM fue de $3.221,41 (se anexa pantallazo de la Superintendencia Financiera de Colombia)



De acuerdo con la anterior tabla, el Método de ponderación corresponde a **Media Geométrica**, que se calcula:

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt{V1 * V2 * V3 * ... * Vnn}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Van: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: **se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la Media Geométrica calculada para el factor correspondiente**.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo \times (1 - (|MG - Vi| / MG))$$

Para la presente evaluación se aplica el método de Media Geométrica, tomando como base las nueve (9) propuestas que resultaron habilitadas en los componentes jurídico, técnico y financiero, una vez finalizada la etapa de subsanaciones, para efectos de la asignación del puntaje económico.

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
MENOR CUANTIA AUNAP-SAMC-002-2026

	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL	PUNTAJE
1	TECNISISTEMAS	$ 54.553.000	40,43
2	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	$ 55.000.000	40,09
3	INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	$ 52.888.753	40,30
5	KAPITAL GROUP SAS	$ 53.790.965	41,00
6	PAWAY INVERSIONES SAS	$ 52.800.000	40,23
7	GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS	$ 53.966.945	40,88
9	AIC – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.	$ 55.245.500	39,90
10	BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO S.A.S.	$ 50.000.000	38,10
11	SUPERORGANIZACIONES SAS	$ 56.254.674	39,13
		$ 53.805.517	